 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-46
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/11/2025
		<b>PÁGINA</b>	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SOLO PARA EMPRESAS)	
CONTRATO:	<b>No.</b> CO1.PCCNTR.9255794	<b>FECHA:</b> 29 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	
CÉDULA O NIT:	860.031.909-2	
VALOR INICIAL:	\$ 1.189.065.946,38	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	10 MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	ROMARIO GILMAR ARIAS GÓMEZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 29 DE ENERO DE 2026	
FECHA INICIACIÓN:	12 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN:	11 DE DICIEMBRE DE 2026	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	

En Bucaramanga, a los 12 días del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, ROMARIO GILMAR ARIAS GÓMEZ, en calidad de Supervisor del Departamento y JOSE ALEXIS MARTINEZ LOPEZ, quien comparece como Representante legal de FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

### CONSIDERANDO

#### 1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30 de enero de 2026

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
465-74-994000004742	RESPONSABILIDAD CIVIL	30/01/2026	29/11/2026
465-47-994000015775	CUMPLIMIENTO	30/01/2026	29/05/2027
465-47-994000015775	PRESTACIONES SOCIALES	30/01/2026	29/11/2029
465-47-994000015775	CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	29/05/2027

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<h2>ACTA DE INICIO</h2>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-46
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/11/2025
		<b>PÁGINA</b>	2 de 3

## 2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26E00080	26-01-2026	2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017.51	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.299.222.258,74
CP	26E00135	12-02-2026	2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017.51	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.189.065.946,38

## 3. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (COP 1.189.065.946,38), por la atención de hasta 1059 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la infraestructura física (inmueble de la sede principal), así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y posterior a la presentación y aprobación, por parte del supervisor, de: a.) plan de trabajo operativo, b.) modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa, c.) presupuesto económico detallado para revisión y aval de la Supervisión de acuerdo con la propuesta entregada como parte integral del contrato suscrito, d.) vinculación del personal presentado en su propuesta, e.) presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva cumpliendo las formalidades del caso, f.) certificación bancaria y g.) certificación de pago de aportes parafiscales.
- b) Se realizará un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al finalizar el primer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- c) Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el segundo trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- d) Un cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el tercer trimestre de ejecución. Este desembolso estará sujeto a presentación del informe del contratista en donde conste el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo.
- e) Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, desembolso que está condicionado a la previa liquidación del contrato. La liquidación será procedente una vez se presente el informe final del contratista que demuestre el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes correspondientes. Dicho informe deber contar con la aprobación del supervisor mediante los informes correspondientes y certificación de pago de aportes parafiscales.

**PARAGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS:** Los pagos indicados estarán sujetos a la población estudiantil atendida, según los registros cargados en el SIMAT y lo reportado en el Formato Único de Contratación - FUC - remitido al Ministerio de Educación Nacional. El DEPARTAMENTO procederá a aplicar, en el último desembolso, el descuento correspondiente a los componentes/actividades no ejecutadas durante el termino de duración del contrato establecido en la cláusula segunda de la respectiva minuta. Si el valor resultante de esta verificación supera el 10% del valor total del contrato previsto en el último pago, EL CONTRATISTA estará obligado a reintegrar los recursos correspondientes, conforme al balance económico del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES.** El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 56 del 2010 o a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser comunidad religiosa entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 articulo 65. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en la cláusula de VALOR y FORMA DE PAGO y bajo ninguna circunstancia, EL DEPARTAMENTO reconocerá estudiantes adicionales a los pactados en este contrato. **PARAGRAFO CUARTO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-46
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/11/2025
		<b>PÁGINA</b>	3 de 3


ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	\$ 356.719.783,91

**ACUERDAN:**

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No.CO1.PCCNTR.9255794 de 2026
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No.CO1.PCCNTR.9255794, el día 12 de febrero de 2026
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No.CO1.PCCNTR.9255794 de 2026, el día 11 de diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026

  
**JOSE ALEXIS MARTINEZ LOPEZ**  
**FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA**  
**CONTRATISTA**

  
**ROMARIO GILMAR ARIAS GÓMEZ**  
**SUPERVISOR**